

# Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  
2009 - 2012



**C. Vicente Trujillo Sandoval**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

**Lic. Luisa Fernanda Fontova Torreblanca**  
DIRECTORA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CABILDO

ACAPULCO GRO. 3 DE MAYO DEL 2009

Año I

Volúmen IV

**ACAPULCO** 

— **DECIDIMOS MEJORAR** —

**NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL**









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
2009 – 2012

GACETA MUNICIPAL AÑO I VOL. IV



## CONTENIDO

TEMA	PÁGINA
Acuerdo por el que se aprueba la instrumentación del Programa para Otorgar un Descuento del Cincuenta por ciento en el costo de las Licencias de Conducir.	9-14
Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Acuerdo Económico por el que se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco para que realicen acciones de prevención de daños ante la ocurrencia de fenómenos meteorológicos 2009-2012.	15-22
Acuerdo mediante el cual se autoriza al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador y al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para firmar Convenio con la Cámara Nacional de la Industria del Desarrollo y Promoción de Vivienda, CANADEVI, Delegación Guerrero.	23-36
Acuerdo mediante el cual se autoriza al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador y al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para firmar el Convenio de Adhesión al Fideicomiso Denominado "FONDO SOLIDARIO DE CONTINGENCIAS NATURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO (FONSOL)".	37-45

## CONTENIDO

### TEMA

### PÁGINA

Acuerdo por el que se autoriza al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General de H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y al Ing. Celestino Bailón Guerrero, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, para firmar un Convenio de Coordinación de Acciones para el financiamiento de las Mypymes.	<b>47-55</b>
Acuerdo por el que se aprueban las Modificaciones y Ampliaciones Presupuestales del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009, correspondiente al periodo Enero-Abril del Ejercicio Fiscal 2009.	<b>57-62</b>
Acuerdo por el que se aprueba declarar improcedente el Hermanamiento entre la Municipalidad de Meambar, Comayagua, República de Honduras y el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, México.	<b>63-70</b>
Acuerdo por el que se aprueba la prohibición de la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en todos los establecimientos comerciales, de servicios y de autoservicio del territorio municipal, con motivo de la Jornada Electoral del 05 de Julio del 2009	<b>71-78</b>
Acuerdo por el que se aprueba la solicitud de la Regidora Iris Rosas Sereno para desempeñar funciones docentes.	<b>79-84</b>



<b>TEMA</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÀGINA</b>
	Acuerdo mediante el cual se Acepta la Recomendación 072/2009 que emite la Comisión de Derechos Humanos mediante el Expediente CODDEHUM-CRA/166/2008-IV.	<b>85-92</b>
	Acuerdo mediante el cual se autoriza al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador y al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para firma Convenio con la Congregación Mariana Trinitaria A.C.	<b>93-100</b>
	Acuerdo por el que se Aprueba la Instalación del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>101-108</b>
	Acuerdo por el que se Aprueba la Instalación del Consejo Municipal de Cultura	<b>109-116</b>
	Acuerdo por el que se Aprueba que el Espacio Público de Acceso a la Playa Tamarindos sea Denominado: Plaza "Estados Unidos de Norteamérica".	<b>117-124</b>
	Publicación que se realiza en acatamiento al Artículo 66 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211 sobre las áreas donadas por el fraccionador para Servicios Públicos, equipamiento urbano y áreas verdes, para ser inscritas en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero.	<b>125-131</b>





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTRUMENTACIÓN  
DEL PROGRAMA PARA OTORGAR UN DESCUENTO DEL  
CINCuenta POR CIENTO EN EL COSTO DE LAS LICENCIAS  
DE CONDUCIR.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con fundamento en los Artículos 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 58, fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, a sus habitantes,

## **HACE SABER**

Que habiéndose recibido la petición del Licenciado Evelio Brito Gómez, Subsecretario de Hacienda del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para implementar un programa del 50 por ciento de descuento en el costo de licencias de conducir y,

## **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que se ha detectado un incremento de licencias de conducir en el Municipio de Acapulco expedidas por los Ayuntamientos de San Marcos, Coyuca de Benítez y de Juan R. Escudero.

**Segundo.-** Que esta proliferación no es producto sólo de la cercanía limítrofe con estos municipios, sino producto de un programa de descuentos que han implementado en esas localidades.

**Tercero.-** Que la situación de crisis económica ha afectado todas las actividades productivas, con lo cual los recursos de los hogares acapulqueños se ha visto seriamente disminuido, dedicándolos primordialmente a actividades de subsistencia.

**Cuarto.-** Que circulan aproximadamente diez mil vehículos del transporte colectivos en el Municipio de Acapulco, entre taxis azules, amarillos, camiones urbanos y camionetas de rutas alimentadoras, a los cuales debemos sumar los vehículos particulares, que tienen necesidad de renovar su licencia de conducir.

**Quinto.-** Que es necesario promocionar la captación de ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez buscando no afectar de más el bolsillo de los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 12 y 35 del Código Fiscal Municipal, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar y emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Uno.-** Se aprueba instrumentar un programa del cincuenta por ciento de descuento en el costo de licencias de conducir expedidas por el H. Ayuntamiento de Acapulco, a través de la Dirección de Tránsito.

**Dos.-** El tiempo de duración del programa será a partir de la aprobación de este acuerdo y hasta el 15 de Septiembre del 2009.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1°.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2°.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Catorce días del mes de Mayo del año Dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**A t e n t a m e n t e**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

**Dr. Manuel Añorve Baños**

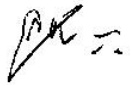
**El Secretario General**  
**del H. Ayuntamiento**

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

SSGR-06

R-1

**Firmas de Ediles que aprueban la instrumentación del Programa para Otorgar un Descuento del Cincuenta por ciento en el costo de las Licencias de Conducir.**



**C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA**  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

**C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA**  
SINDICO PROCURADOR DE  
GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD  
PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**REGIDORES**

**C. OLGA SALMERON MENDOZA**

**C. CESAR LANDIN PINEDA**



**C. ELOINA LÓPEZ CANO**



**C. PATSY LIZZETTE CORTES AGUIRRE**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA**

**C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE**



**C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN**




**C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS**



**C. FERNANDO REINA IGLESIAS**



**C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE**



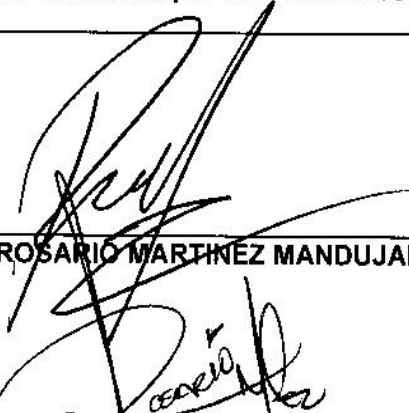
**C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ**



**C. RICARDO TAJA RAMÍREZ**

K-1


**Firmas de Ediles que aprueban la instrumentación del Programa para Otorgar un Descuento del Cincuenta por ciento en el costo de las Licencias de Conducir.**


  
C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

  
C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

  
C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

  
C. MARIA FELIX GASTAR MARTINEZ

  
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

  
C. BRIGIDA ROSA MARIA FRANI TORRALVA

  
C. JUAN JESUS TORRES ABURTO

  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
C. IRIS ROSAS SERENO

  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

  
C. GENARO VAZQUEZ FLORES

  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

  
C. ANTONIO ZAMORA CARMONA





## H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez 2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO PARA QUE REALICEN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DAÑOS ANTE LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS 2009-2012.**



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre a sus habitantes,

### **HACE SABER**

Que habiéndose recibido la propuesta de Acuerdo Económico del Regidor Ramiro Solorio Almazán para que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, realicen acciones de información y prevención de riesgos en materia de Protección Civil y,

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que el Servicio Meteorológico Nacional, unidad adscrita a la Comisión del Agua, informa que con base en el Plan Operativo de Huracanes de la IV Región de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) que comprende a los países de América del Norte, América Central y el Caribe, se establece el inicio de la temporada de vigilancia de ciclones tropicales en el Océano Pacífico a partir del 15 de mayo de 2009.

**Segundo.-** Que según datos del Servicio Meteorológico Nacional, unidad adscrita a la Comisión del Agua, con datos de la fecha de elaboración del proyecto de acuerdo económico en comento, se prevén los siguientes fenómenos meteorológicos para el Océano Pacífico: Tormentas Tropicales 5; Huracanes Moderados 4; Huracanes Intensos 4.

**Tercero.-** Que de acuerdo a las condiciones geográficas de nuestra ciudad, nuestro municipio es susceptible de sufrir la llegada de dichos fenómenos meteorológicos.

**Cuarto.-** Que el luto y amargo recuerdo que dejó el Huracán Pauline en nuestra ciudad representa una huella imborrable para redoblar esfuerzos de la sociedad y gobierno, para efecto de encontrarnos preparados ante la proximidad de estos eventos naturales.

**Quinto.-** Que no obstante la peligrosidad que representan los fenómenos meteorológicos, la ciudadanía, ante la ausencia de una política pública de vivienda popular y las más de las veces alentada por “liderazgos” que lucran con la pobreza, se establece en zonas de alto riesgo.

**Sexto.-** Que resulta necesario reubicar a las personas que se encuentren viviendo en zonas de alto riesgo, aun cuando se tenga que usar la fuerza pública. Primero debe de estar la seguridad de las personas.

**Séptimo.-** Que la autoridad municipal tiene la obligación de contribuir a las medidas preventivas en caso de estos eventos naturales, por lo que deberá de notificarles a las personas que se encuentren en zonas de alto riesgo para que procedan a abandonarlas, así mismo, se debe de tener al cien por ciento limpios los canales pluviales de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 20, 62, 67, 133 y 134 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, se propone los siguientes Acuerdos Económicos:

### **ACUERDOS ECONÓMICOS**

**Primero.-** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que informe a la población sobre las zonas consideradas de alto riesgo.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que en uso de sus facultades, inicie un programa de notificación a los ciudadanos que se encuentren viviendo en zonas de alto riesgo para efecto de que abandonen dichas zonas y asegure con ello su integridad física.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que en uso de sus facultades, difunda en los medios de comunicación las medidas a seguir en caso de algún fenómeno meteorológico y señale los lugares que serán habilitados como refugios temporales.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que se coordine con los ámbitos de Gobierno Federal y Estatal para que se desarrollen programas preventivos en materia de Protección Civil.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que establezca un programa de alertamiento sobre fenómenos meteorológicos a través de mensajes escritos vía telefónica celular.

**Sexto.-** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, para que por escrito, informen a este Cabildo sobre la limpieza, desazolve y rehabilitación de las barrancas y canales pluviales de la Ciudad.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Gro., para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Veintinueve días del mes de Mayo del año Dos mil nueve.

**A t e n t a m e n t e**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

  
**Dr. Manuel Añorve Baños**

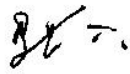
**El Secretario General**  
**del H. Ayuntamiento**

  
**C. Vicente Aguillo Sandoval**

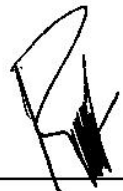
SSGR-06

R-1

Firmas de Ediles que aprueban la Propuesta de Acuerdo Económico por el que se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco para que realicen acciones de prevención de daños ante la ocurrencia de fenómenos meteorológicos 2009-2012.



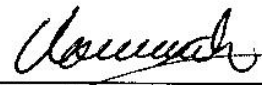
**C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA**  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL



**C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA**  
SINDICO PROCURADOR DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBIERNO

**C. OLGA SALMERON MENDOZA**

**C. CESAR LANDIN PINEDA**



**C. ELOINA LOPEZ CANO**



**C. PATSY LIZZETTE CORTES AGUIRRE**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA**

**C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE**




**C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN**



**C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS**



**C. FERNANDO REINA IGLESIAS**



**C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE**

SSGR-06

R-1

Firmas de Ediles que aprueban la Propuesta de Acuerdo Económico por el que se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco para que realicen acciones de prevención de daños ante la ocurrencia de fenómenos meteorológicos 2009-2012.



C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ



C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

SSGR-06

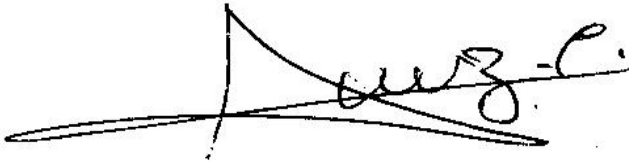
R-1

Firmas de Ediles que aprueban la Propuesta de Acuerdo Económico por el que se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco para que realicen acciones de prevención de daños ante la ocurrencia de fenómenos meteorológicos 2009-2012.

---

---

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



---

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

---

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ





## H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez 2009 - 2012

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL C. DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, AL C. LIC. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA, PRIMER SINDICO PROCURADOR, Y AL C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA FIRMAR CONVENIO CON LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, DELEGACIÓN GUERRERO.**



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, a sus habitantes:

## **H A C E S A B E R**

Que habiéndose recibido el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, mediante el cual autoriza al Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el Convenio con la Cámara Nacional de la Industria del Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Guerrero y;

## **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que en términos de lo estipulado en nuestras leyes y la reglamentación que de ellas emanan, la Secretaría de Administración y Finanzas y sus órganos auxiliares recaudan, custodian, concentran y administran sana, libre y eficientemente los ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que consigna la Ley de Ingresos 2009 para el Municipio de Acapulco de Juárez.

**Segundo.-** Que el Municipio de Acapulco de Juárez participa de manera conjunta y recíproca para consolidar el Sistema Nacional de Vivienda, con el propósito de ampliar el acceso al financiamiento, a los sectores de la población más desfavorecidos.

**Tercero.-** Que acorde con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 en materia de construcción y vivienda, el Municipio de Acapulco de Juárez otorgará en beneficio de los derecho-habientes que tengan la necesidad de adquirir viviendas nuevas o usadas, con financiamiento del INFONAVIT, INVISUR, FOVISSSTE y otros, y aquellas que se adquieran de contado o a través de cofinanciamiento y por crédito con instituciones bancarias, descuentos en el pago de impuesto y derechos municipales que se deriven por la adquisición o construcción de viviendas de interés social.

**Cuarto.-** Que el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Ciudadano Manuel Añorve Baños, tiene interés en que los desarrolladores de infraestructura urbana inviertan recursos propios en proyectos de construcción y habitacionales, en un entorno urbano ordenado, con certidumbre jurídica, con infraestructura adecuada y servicios sustentables, que generen nuevas fuentes de trabajo y se constituyan en el motor del crecimiento económico del Municipio de Acapulco.

**Quinto.-** Que es del interés de la Cámara Nacional de la Industria del Desarrollo y Promoción de Vivienda, CANADEVI, Delegación Guerrero, promover y gestionar estímulos de naturaleza fiscal, municipales y estatales, que permitan generar la inversión para la construcción de vivienda de interés social en el Municipio de Acapulco, destinadas a los derechohabientes del INFONAVIT, INVISUR, FOVISSTE y otros; a través de la firma de un convenio.

**Sexto.-** Que sus agremiados, profesionales y empresas que la integran, cuentan con la solidez moral y económica para desarrollar proyectos de vivienda de interés social y media, así como la infraestructura y conocimientos necesarios que permitan el desarrollo urbano, respetando en todo momento la normatividad municipal, estatal y federal vigente en la materia.

**Séptimo.-** Que es de vital importancia dar inicio de inmediato, a los desarrollos habitacionales solicitados a la Administración Pública Municipal, que permitan un crecimiento económico en beneficio de Acapulco y de sus habitantes; por lo cual este punto se considera como de obvia y urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Uno.-** Otorgar estímulos fiscales traducidos en descuentos en el pago de contribuciones municipales, a favor de los desarrolladores de vivienda de interés social, conforme a los requisitos y procedimientos que al efecto se establezcan.

**Dos.-** El Ayuntamiento otorgará a los desarrolladores de vivienda de interés social, así como a los derechohabientes del INFONAVIT, INVISUR, FOVISSSTE, FONHAPO, ISSSFAM, SHF y aquellas que se adquieran de contado o a través de cofinanciamiento y por créditos de instituciones bancarias, descuentos en el pago de contribuciones municipales conforme a los siguientes rubros:

A) DESCUENTOS A DESARROLLADORES DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INFONAVIT, INVISUR, FOVISSSTE, FONHAPO, ISSSFAM, SHF Y AQUELLAS QUE SE ADQUIERAN DE CONTADO O A TRAVÉS DE COFINANCIAMIENTO Y POR CRÉDITOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS, ASÍ COMO PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE SEAN SUJETOS DE CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, CONFORME A LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

a) IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.

Descuento del 80% en el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2009, y en la Ley de Hacienda Municipal, en la adquisición de predios destinados para desarrollar vivienda de hasta 140 veces el Salario Mínimo mensual vigente en la Zona Económica que corresponde al Municipio de Acapulco, Guerrero.

Descuento del 50) en el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, Ejercicio Fiscal 2009, y en la Ley de Hacienda Municipal, en la adquisición de predios destinados para desarrollar vivienda cuyo valor sea desde 140.1 y hasta 450 veces el Salario Mínimo mensual vigente en la Zona Económica que corresponde al Municipio de Acapulco, Guerrero.

Se considerará como valor para el cálculo del impuesto, el que resulte más alto entre el valor catastral, fiscal y el de la operación.

b) IMPUESTO PREDIAL

Descuento del 70) en el pago del impuesto predial que se cause a partir de la fecha de adquisición del predio sobre el que se construirá el proyecto autorizado, hasta 24 meses después de que se otorgue la licencia de construcción para la ejecución de la obra de construcción destinada a la generación de viviendas, cuyo valor sea de hasta 140

veces el Salario Mínimo mensual vigente en la Zona Económica que corresponde al Municipio de Acapulco.

Descuento del 60% en el pago del impuesto predial que se cause a partir de la fecha de adquisición del predio sobre el que se construirá el proyecto autorizado, hasta 24 meses después de que se otorgue la licencia de construcción para la ejecución de la obra de construcción destinada a la generación de viviendas, cuyo valor sea desde 140.1 y hasta 450 veces el Salario Mínimo mensual vigente en la Zona Económica que corresponda al Municipio de Acapulco.

c) DERECHOS POR CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL

Descuento del 50% en general, en el pago de derechos por las certificaciones de no adeudo por concepto de impuesto predial, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero.

d) DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LOS DESLINDES CATASTRALES

Descuentos del 50% en el pago de derechos por expedición de los deslindes catastrales, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en predios y viviendas destinadas a interés social.

e) DERECHOS POR CERTIFICADOS CATASTRALES

Descuentos del 50% en el pago de derechos por certificados catastrales, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en predios y viviendas destinados a interés social.

f) DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NÚMERO OFICIAL Y USO DE SUELO.

Descuentos del 50% en el pago de derechos de expedición de constancias de número oficial y uso de suelo, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco,

Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en predios y viviendas destinados a interés social.

g) DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE ALINEAMIENTO DE EDIFICIOS, O CASAS HABITACIÓN Y PREDIOS.

Descuentos del 50% en el pago de derechos por expedición de alineamiento, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en predios y viviendas destinados a interés social.

h) DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL

Descuento del 60% en el pago de los derechos por expedición de licencias de construcción de obras de urbanización y construcción de viviendas de acuerdo a las tarifas para vivienda popular establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en predios, casas y edificios destinados al desarrollo de vivienda de hasta 140 veces el Salario Mínimo mensual vigente en la Zona Económica que corresponde al Municipio de Acapulco.

Descuento del 40% en el pago de los derechos por expedición de licencias de construcción de obras de urbanización de viviendas de acuerdo a las tarifas para vivienda establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en la adquisición de predios destinados para desarrollar vivienda cuyo valor sea desde 140.1 y hasta 450 veces el Salario Mínimo mensual vigente en la Zona Económica que corresponde al Municipio de Acapulco, Guerrero.

i) DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN, LOTIFICACIÓN Y RELOTIFICACIÓN DE PREDIOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.

Descuento del 50% en el pago de los derechos por autorizaciones de fusión, subdivisión, notificación y renotificación, conforme a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, Ejercicio Fiscal 2009, en predios y viviendas destinados a interés social.

B) DESCUENTOS A DERECHOHABIENTES DEL INFONAVIT, INVISUR, FONHAPO, FOVISSSTE, ISSSFAM, SHF, Y AQUELLAS QUE SE ADQUIERAN DE CONTADO O A TRAVÉS DE COFINANCIAMIENTO Y POR CRÉDITOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS, ASÍ COMO PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE SEAN SUJETOS DE CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, EN VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, CONFORME A LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

a) IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.

Descuento del 60% en el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en inmuebles nuevos o usados, cuyo valor sea de hasta 140 veces del Salario Mínimo mensual vigente en la Zona Económica que corresponda al Municipio de Acapulco; considerando como valor para el cálculo del impuesto, el que resulte más alto entre el valor catastral, fiscal y el de la operación.

Descuento del 40% en el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en inmuebles nuevos o usados, cuyo valor sea desde 14001 y hasta 450 veces el Salario Mínimo mensual vigente en la Zona Económica que corresponde al Municipio de Acapulco; considerando como valor para el cálculo del impuesto, el que resulte más alto entre el valor catastral, fiscal y el de la operación.

b) DERECHOS POR CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL.

Descuento del 60% en el pago de derechos por las certificaciones de no adeudo por concepto de impuesto predial, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en inmuebles que el derechohabiente adquiera con financiamiento del "INFONAVIT" u organismo similar, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



c) DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LOS DESLINDES CATASTRALES.

Descuento del 50% en el pago de derechos por expedición de los deslindes catastrales, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en inmuebles que el derechohabiente adquiera con financiamiento del “INFONAVIT” u organismo similar, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

d) DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NÚMERO OFICIAL.

Descuento del 50% en el pago de derechos por expedición de constancias de número oficial, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en inmuebles que el derechohabiente adquiera con financiamiento del “INFONAVIT” u organismo similar, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

e) DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE ALINEAMIENTO DE CASAS-HABITACIÓN Y PREDIOS.

Descuento del 50% en el pago de derechos por expedición de alineamientos de casas-habitación y predios, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en inmuebles que el derechohabiente adquiera con financiamiento del “INFONAVIT” u organismo similar, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

f) DERECHOS POR CERTIFICADOS CATASTRALES DE INSCRIPCIÓN.

Descuento del 50% en el pago de derechos por certificados catastrales, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2009, en inmuebles que el derechohabiente adquiera con financiamiento del “INFONAVIT” u organismo similar, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Tres.-** Para el otorgamiento de los descuentos señalados en el apartado A) del punto dos del presente acuerdo, los desarrolladores o constructores de vivienda de interés social que pretendan ser favorecidos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Presentar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de el H. Ayuntamiento, solicitud por cuadruplicado que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad, de que los predios o viviendas que serán objeto de los descuentos o estímulos, serán destinados a trabajadores derechohabientes del INFONAVIT, INVISUR, FOVISSSTE, FONHAPO, ISSSFAM, SHF y población en general que sean sujetos de cualquier tipo de financiamiento en el Municipio de Acapulco, Guerrero, la cual contendrá entre otros, los siguientes datos:

- a) Nombre y domicilio de la empresa solicitante, acompañada de copia certificada del testimonio de la escritura constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola.
- b) Monto del capital que se pretende invertir y localización del predio donde pretende ejecutarse el proyecto de construcción, acompañando copia de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble.
- c) Número de empleados u obreros que pretendan ocupar en la ejecución de la obra, a efecto de garantizar por lo menos quince fuentes de empleo.
- d) Fecha aproximada del inicio y conclusión de la obra.

2.- Presentar original del oficio o constancia expedida por la CANADEVI, que acredite al solicitante como miembro de dicho organismo, quien previamente proporcionará a el H. Ayuntamiento el padrón de afiliados, a efecto de comprobar la veracidad de la constancia u oficio exhibidos.

3.- Adjunta tabla o formato en el que se indique en qué categoría de salarios mínimos se ubica la vivienda o conjunto de viviendas que serán objeto de los estímulos o descuento, conforme a los parámetros que refieren los apartados A) y B) del punto número dos del presente Acuerdo.

4.- Copia de los proyectos, presupuestos y planos de construcción, arquitectónicos y de sembrado de las viviendas, debidamente ajustados a las normas establecidas en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco y en el Plan Director de Desarrollo Urbano de la misma localidad, a efecto de que en su oportunidad, sean aprobados por la autoridad municipal competente.

5.- La demás información y documentos que el H. Ayuntamiento requiera.

**Cuatro.-** Se autoriza a los CC. Dr. Manuel Añorve Baños, Alejandro Porcayo Rivera, Vicente Trujillo Sandoval y José Luis Ávila Sánchez, Presidente Municipal, Primer Síndico Procurador, Secretario General y Secretario de Administración y Finanzas, para que en nombre del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, firmen el convenio correspondiente.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintiocho días del mes de Mayo del año Dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**A t e n t a m e n t e**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

Dr. Manuel Añorve Baños

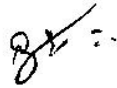
El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

C. Vicente Trujillo Sandoval

SSGR-06

R-1

Firmas de Ediles que Autorizan al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Sindico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el convenio con Cámara Nacional de la Industria del Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Guerrero.



---

**C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA**  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL



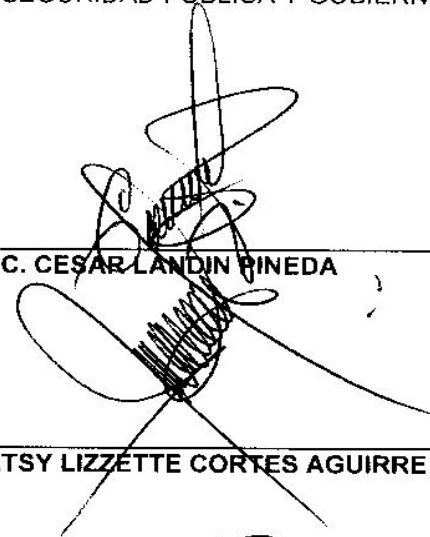
---

**C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA**  
SINDICO PROCURADOR DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBIERNO



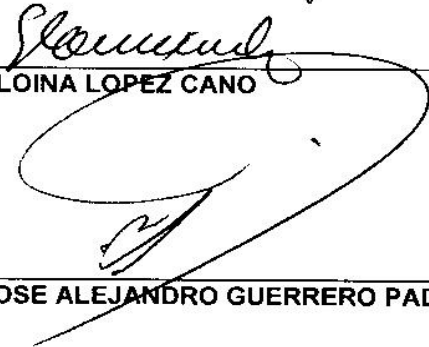
---

**C. OLGA SALMERON MENDOZA**



---

**C. CESAR LANDIN BINEDA**



---

**C. ELOINA LOPEZ CANO**

---

**C. PATSY LIZZETTE CORTES AGUIRRE**



---

**C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE**



---

**C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN**



---

**C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS**



---

**C. FERNANDO REINA IGLESIAS**



---

**C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE**

SSGR-06

R-1

Firmas de Ediles que Autorizan al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Sindico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el convenio con Cámara Nacional de la Industria del Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Guerrero.



C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ



C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSAMARIA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


SSGR-06

R-1

Firmas de Ediles que Autorizan al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Sindico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el convenio con Cámara Nacional de la Industria del Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Guerrero.

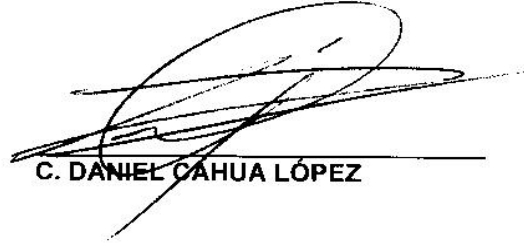
---

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ





## H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez 2009 - 2012

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL C. DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, AL C. LIC. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA, PRIMER SINDICO PROCURADOR Y AL C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA FIRMAR CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO SOLIDARIO DE CONTINGENCIAS NATURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO (FONSOL)”.**





El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con fundamento en los Artículos 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 58, fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, a sus habitantes,

## **HACE SABER**

Que habiendo recibido el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respecto de la firma de un Convenio de Adhesión al Fideicomiso Denominado “FONDO SOLIDARIO DE CONTINGENCIAS NATURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO ( FONSOL )”, y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en términos de lo previsto en el Convenio de Adhesión al Fideicomiso Denominado “**FONDO SOLIDARIO DE CONTINGENCIAS NATURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO (FONSOL)**”, este lo celebrarán por una parte, el Gobierno del Estado de Guerrero por conducto de los CC. **C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**, en su carácter de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el **Lic. Ricardo Ernesto Cabrera Morín**, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, el **Gral. Juan Heriberto Salinas Altés**, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado, **Nubia Rommy Sáyago González**, Subsecretaria de Protección Civil, del Gobierno del Estado, a quien en lo sucesivo se les denominará “**EL ESTADO**“, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez representado en este acto por los CC. **Dr. Manuel Añorve Baños, Lic. Alejandro Porcayo Rivera, C. Vicente Trujillo Sandoval, Dr. Francisco Villa Pérez**; Presidente Municipal Constitucional, Primer Síndico Procurador, Secretario General del H: Ayuntamiento y Encargado del Despacho de la Unidad de Protección Civil Municipal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará “**EL MUNICIPIO**“, en el marco del Fondo de Solidaridad de Contingencias Naturales en el Estado de Guerrero, que en lo subsecuente se le denominará “**EL FONSOL**”.

**SEGUNDO.-** Que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, **C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**, como representante del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, tiene amplias facultades para celebrar el convenio a que se hace referencia en el considerando anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 4 fracciones II y V de la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, número 488.

**TERCERO.-** Que conforme a lo que establece el Artículo 22 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Finanzas y Administración es el órgano encargado de la Administración de la Hacienda Pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo, correspondiéndole el despacho entre otros asuntos, el de concentrar y custodiar los fondos y valores del Gobierno Estatal, así como los ajenos que estén al cuidado del mismo.

**CUARTO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 24 fracciones XIX, XXI, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil es la dependencia encargada de conducir y proporcionar los servicios de seguridad pública, así como de coadyuvar en el diseño e implementación de las políticas estatales en materia de protección civil, intervenir en auxilio y coordinación con las entidades Federales, Estatales y Municipales; en materia de prevención, combate y extinción de catástrofes y siniestros. Por lo cual tiene amplias facultades para suscribir el ya citado convenio.

**QUINTO.-** Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 94 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 9, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio, y; 2 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno a cuya decisión se someten los asuntos de la vida municipal y los de su propia administración que las leyes prevén, así como la de ejercer vigilancia

directa de los actos de sus miembros en todo momento, cuyas facultades de ejecución están depositadas en el Presidente Municipal.

**SEXTO.-** Que en términos de lo previsto por los Artículos 6° fracción IV, 72, 73 fracción XVI, 77 fracción II y 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de su Presidente Municipal y de los funcionarios que aquí lo representan, tiene plenas facultades para celebrar el presente convenio.

**SEPTIMO.-** Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, analizaron y discutieron ampliamente el convenio de referencia, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes a dicho documento, mismo al que no se le realizó modificación en ninguno de los diversos rubros, consecuentemente, una vez concluido lo anterior, el convenio del Fondo Solidario de Contingencias Naturales en el Estado de Guerrero (**FONSOL**) fue aprobado por la unanimidad de sus integrantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Único.-** Se autoriza al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el convenio de Adhesión al Fideicomiso Denominado “FONDO SOLIDARIO DE CONTINGENCIAS NATURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO (FONSOL)”.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo 1°.-** El presente dictamen surtirá efecto al momento de su aprobación por el H. Cabildo Municipal Constitucional.

**Artículo 2°.-** Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los veintiocho días del mes de Mayo del año Dos mil nueve, en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**A t e n t a m e n t e**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

  
**Dr. Manuel Añorve Baños**

**El Secretario General**  
**del H. Ayuntamiento**

  
**C. Vicente Fajillo Sandoval**

SSGR-06

R-1

Firmas de Ediles que Autorizan al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Sindico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el convenio de Adhesión al Fideicomiso Denominado "FONDO SOLIDARIO DE CONTINGENCIAS NATURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO (FONSOL)".



**C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA**  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL



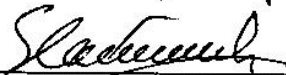
**C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA**  
SINDICO PROCURADOR DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBIERNO



**C. OLGA SALMERÓN MENDOZA**



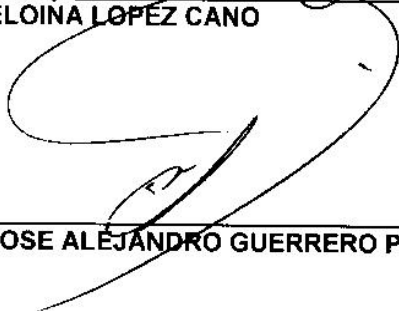
**C. CESAR EANDÍN PINEDA**



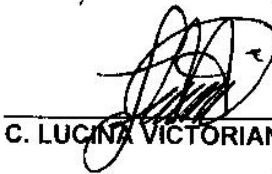
**C. ELOINA LÓPEZ CANO**



**C. PATSY LIZZETTE CORTES AGUIRRE**



**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA**



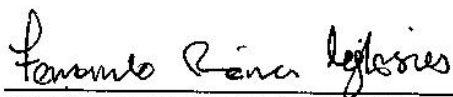
**C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE**



**C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN**



**C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS**



**C. FERNANDO REINA IGLESIAS**



**C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE**

Firmas de Ediles que Autorizan al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Sindico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el convenio de Adhesión al Fideicomiso Denominado "FONDO SOLIDARIO DE CONTINGENCIAS NATURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO (FONSOL)".



C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ



C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESUS TORRES ABERTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

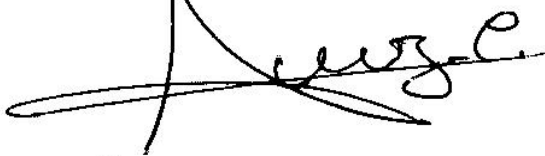
SSGR-06

R-1

Firmas de Ediles que Autorizan al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Sindico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el convenio de Adhesión al Fideicomiso Denominado "FONDO SOLIDARIO DE CONTINGENCIAS NATURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO (FONSOL)".

---

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

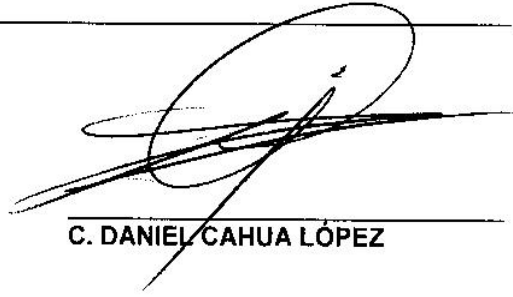


---

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

---

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ









H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, AL C. LIC. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA, PRIMER SINDICO PROCURADOR, AL C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL, SECRETARIO GENERAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y AL ING. CELESTINO BAILÓN GUERRERO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA FIRMAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS MYPYMES.**



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con fundamento en los Artículos 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 58, fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, a sus habitantes,

## **HACE SABER**

Que habiendo recibido el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respecto del Convenio de coordinación de acciones para el financiamiento de las MYPYMES y,

## **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que en términos del convenio de coordinación de acciones para el financiamiento de las Mypymes, que celebran por una parte la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, representada por su titular el C.P. Jorge Alfonso Peña Soberanis, Secretario de Desarrollo Económico, a través del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (Fampegro) representado por el M. V. Z. Pedro Villafuerte Muñoz, en su carácter de Director General y por la otra el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, representado en este acto por los CC. Dr. Manuel Añorve Baños, Lic. Alejandro Porcayo Rivera, C. Vicente Trujillo Sandoval y el Ing. Celestino Bailón Guerrero, Presidente Municipal Constitucional, Primer Síndico Procurador, Secretario General y Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, en el orden respectivo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Económico, es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal y comercial en el estado, por otra parte la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado, faculta a la Secretaría para suscribir convenios que impulsen y fomenten la actividad económica, de inversión y desarrollo en cada uno de los Municipios del Estado de Guerrero.

**Tercero.-** Que en términos de lo que dispone el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Municipios del Estado de Guerrero están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes aplicables.

**Cuarto.-** Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero y 66 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al Ayuntamiento le corresponde fomentar el desarrollo económico y social de su Municipio.

**Quinto.-** Que de acuerdo al lo que dispone el Artículo 31 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico es la encargada de diseñar, establecer y operar programas de capacitación a empresarios que les permitan desarrollar su producción, principalmente a la micro, pequeña y mediana empresa;

**Sexto.-** Que los mencionados en el considerando primero, cuentan con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los Artículos 73, 77 y 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 31 fracción XVI del Reglamento Interno de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Séptimo.-** Que el convenio a que se hace referencia en el presente acuerdo, se encuentra debidamente sustentado en el Decreto de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos mil uno, mediante el cual se crea como Organismo Público Descentralizado, el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que tiene como objetivo general, coordinar la política crediticia y financiera a favor del sector empresarial y social de la entidad; así como apoyar a las mismas, con esquemas crediticios a las tasas de interés y períodos de recuperación más competitivos del mercado, en aquellos proyectos o inversiones productivas que sean viables y que generen empleo y el autoempleo que fortalezcan los mercados locales.

**Octavo.-** Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, analizaron y discutieron ampliamente el convenio de referencia, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes al mismo, al que se le realizó una modificación en relación a la dependencia, ya que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, es la facultada para diseñar, establecer y operar programas de capacitación a empresarios que les permitan desarrollar su producción, principalmente a la micro, pequeña y mediana empresa; una vez concluido lo anterior, el convenio de coordinación de acciones para el financiamiento de las Mypymes fue aprobado por la unanimidad de sus integrantes.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, tiene a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Uno.-** Se aprueba la integración del Municipio de Acapulco de Juárez al Programa denominado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero, (FAMPEGRO) consistente en la mezcla de recursos de este Municipio con la Secretaría de Desarrollo Económico.

**Dos.-** Se instruye a los Secretarios de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Social y al Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, a efecto de que realicen lo conducente para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1°.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2°.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintiocho días del mes de Mayo del año Dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**A t e n t a m e n t e**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

  
**Dr. Manuel Añorve Baños**

**El Secretario General  
del H. Ayuntamiento**

  
**C. Vicente Aguillo Sandoval**

SSGR-06

R-1

Firmas de Ediles que Autorizan al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Ing. Celestino Bailón Guerrero, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, para que firmen el Convenio de Coordinación de Acciones para el Financiamiento de las Mypymes.

---



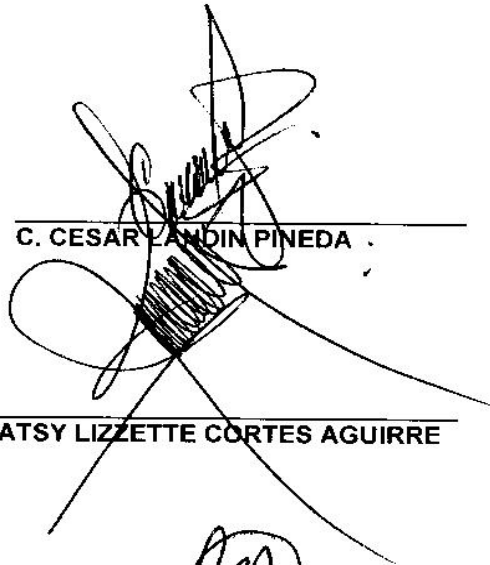
**C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA**  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL



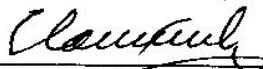
**C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA**  
SINDICO PROCURADOR DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBIERNO



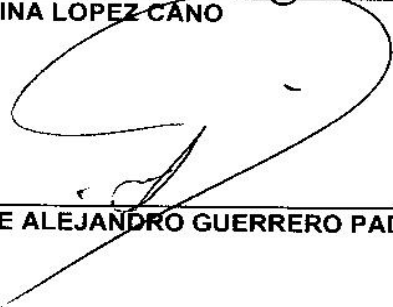
**C. OLGA SALMERÓN MENDOZA**



**C. CESAR LANDIN PINEDA**



**C. ELOINA LOPEZ CÁNO**



**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA**



**C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE**




**C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZAN**



**C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS**



**C. FERNANDO REINA IGLESIAS**



**C. GERMAN FARIAS SILVESTRE**

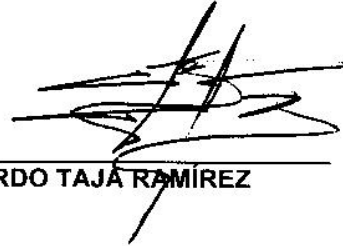
SSGR-06

R-1

Firmas de Ediles que Autorizan al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Ing. Celestino Bailón Guerrero, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, para que firmen el Convenio de Coordinación de Acciones para el Financiamiento de las Mypymes.



C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ



C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

C. MARIA FELIX GASRAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESUS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLÓRIO ALMAZAN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



SSGR-06

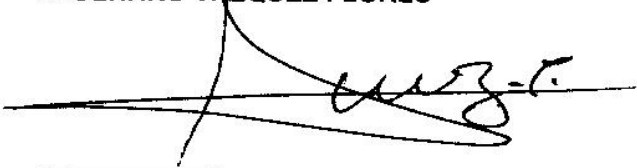
R-1

Firmas de Ediles que Autorizan al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Ing. Celestino Bailón Guerrero, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, para que firmen el Convenio de Coordinación de Acciones para el Financiamiento de las Mypymes.

---

\_\_\_\_\_  
**C. GENARO VAZQUEZ FLORES**

\_\_\_\_\_  
**C. DANIEL CAHUA LÓPEZ**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Zamora', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

\_\_\_\_\_  
**C. ANTONIO ZAMORA CARMONA**





## H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez 2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2009, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2009.**



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes hace saber:

## **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que una de las facultades del Ayuntamiento es la de preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el programa operativo anual correspondiente y el plan municipal de desarrollo y los convenios de colaboración respectivos.

**Segundo.-** Que los Ayuntamientos elaboran libremente su programa anual de actividades, así como los demás programas anuales, ajustándose al efecto a su presupuesto de egresos, ley de ingresos, ley de planeación del Estado y al programa trianual de labores.

**Tercero.-** Que ambas acciones ya han sido llevadas a cabo y aprobadas en las respectivas Sesiones realizadas por el Cuerpo Edilicio pero, no obstante su carácter de documentos normativos y guías de las actividades de la Administración Pública Municipal, las condiciones cambiantes del escenario económico nacional e internacional nos obligan a hacer replanteamientos en su programación original.

**Cuarto.-** Que es facultad y atribución primordial del H. Ayuntamiento dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales, lo cual se ha visto impactado por la gran cantidad de la demanda y la reducción de las participaciones federales, limitando seriamente nuestra capacidad de respuesta y atención a la ciudadanía acapulqueña.

**Quinto.-** Que buscando revertir esta tendencia, se ha racionalizado el gasto modificando algunas partidas presupuestales, para no perder eficacia ni eficiencia en la prestación de nuestros servicios y en el nivel de atención a la ciudadanía, situación que es necesario regularizar ejerciendo el H. Ayuntamiento la facultad que para ello tiene.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62 fracción VI, 65, fracción II y 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueban las Modificaciones y Ampliaciones Presupuestales del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012, correspondientes al período Enero-Abril del Ejercicio Fiscal 2009 en los términos en que constan en el Formato de Transferencias Presupuestales (FTP1), Formato de Ampliaciones Presupuestales (FAP2), y Formato de Resumen de Modificaciones Presupuestales (FRMP3). Los cuales forman parte como anexo, del Acta de la Sesión del Cabildo en que este Acuerdo fue aprobado.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario de Planeación y Desarrollo Económico para que realice los trámites administrativos y legales necesarios para dar el debido cumplimiento al presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario de Administración y Finanzas para que realice los trámites administrativos, financieros y contables para dar el debido cumplimiento al Acuerdo que antecede.

## **TRANSITORIOS**

**Uno.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Dos.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco.

Dado a los Treinta días del mes de Mayo del año Dos mil nueve, en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**A t e n t a m e n t e**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

  
**Dr. Manuel Añorve Baños**

**El Secretario General**  
**del H. Ayuntamiento**

  
**C. Vicente Trujillo Sandoval**

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles que aprueban las Modificaciones y Ampliaciones Presupuestales del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009, correspondientes al periodo Enero-Abril del Ejercicio Fiscal 2009

8/2/09

  
C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

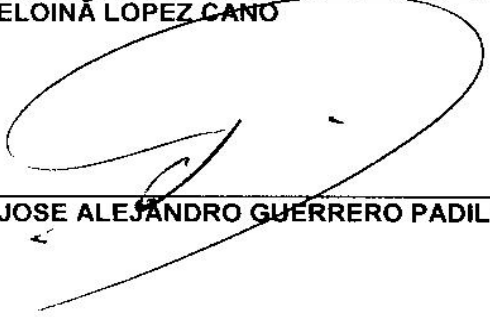
  
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y  
GOBIERNO

  
C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

  
C. CESAR LANDIN PINEDA

  
C. ELOINA LOPEZ CANO

  
C. PATSY LIZZETTE CORTES AGUIRRE

  
C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

  
C. LUCMA VICTORIANO AGUIRRE


  
C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

  
C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

  
C. FERNANDO REINA IGLESIAS

  
C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

  
C. RICARDO FAJA RAMÍREZ

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles que aprueban las Modificaciones y Ampliaciones Presupuestales del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009, correspondientes al periodo Enero-Abril del Ejercicio Fiscal 2009



---

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO



---

C. MARTIZA VILLANUEVA GARCÍA



---

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



---

JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

---

C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

---

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

---

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

---

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO



---

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

---

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



---

C. IRIS ROSAS SERENO

---

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ




---

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

---

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ



---

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA DECLARAR IMPROCEDENTE EL HERMANAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR, COMAYAGUA, REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO.**



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, a sus habitantes:

## **HACE SABER**

Que, habiéndose recibido el dictamen de la Comisión de Turismo del H. Ayuntamiento de Acapulco, que se reunió para analizar un asunto recibido por conducto de la Secretaría General, como parte del proceso de entrega-recepción del Cabildo 2005-2008 al Cabildo actual, el cual se refiere a la solicitud de hermanamiento entre la Municipalidad de Meambar, Comayagua, República de Honduras y el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, República de México; y

## **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que la Comisión de Ediles en asuntos de Turismo resolvió en sentido negativo, basándose entre otras cosas, en lo estipulado en sus Considerandos Octavo y Noveno, compilación y resumen de lo expuesto y motivado en los siete considerandos anteriores.

**Segundo.-** Que el Considerando Octavo dice textualmente: “Que con fundamento en la fuente cedida por D. Maciá Estades a través de la Página de Internet [www.protocolo.org](http://www.protocolo.org), el proceso que debe seguirse a la hora de hermanarse con otra ciudad sería el siguiente:

- a) En primer lugar, se establecerán contactos con los representantes municipales de la ciudad con la que pretendemos hermanarnos, de forma que se vayan fijando los objetivos que se persiguen con el mismo.
- b) Una vez acordados estos objetivos y dada la conformidad al hermanamiento, ambos Ayuntamientos acordarán en Sesión Plenaria el mismo, creando un Comité de Hermanamiento, que será el encargado de su seguimiento y de proponer las actuaciones conjuntas que vayan a tener lugar durante su desarrollo.

- c) Una vez hecho esto, se fijarán las fechas en las que de forma recíproca se visitarán las ciudades hermanas y se confeccionarán los programas de actos que con ocasión de las mismas se vayan a realizar, incluyendo necesariamente en los mismos, la firma protocolaria del Hermanamiento.

El resto de los actos se acordarán con la Delegación visitante y podrán ser de muy diversa índole”.

**Tercero.-** Que el Considerando Noveno dice textualmente: “Que en este tenor, la Comisión de Turismo arribó a la conclusión de que era innecesario continuar con este procedimiento debido a la falta de interés de las autoridades de dicha región de establecer contacto de forma que se vayan fijando los objetivos que se persiguen con el mismo, toda vez que después del escrito de fecha 11 de Abril del 2007 hasta la fecha, no se ha tenido comunicación alguna que impulse dicho Hermanamiento, ya que de realizarse dicho Hermanamiento con los elementos actuales, cobraría el sentido pleno de que sería un compromiso que responde sólo a coyunturas pasajeras y sin una clara definición de objetivos, además se da la ausencia de los requerimientos fundamentales para todo Hermanamiento, lo cual no permite a nuestro Municipio saber si lo que motiva la solicitud busca una cooperación meramente económica y asistencialista, o una acción de préstamos mutuos en el orden cultural, económico, social, etcétera”.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Honorable Cabildo de Acapulco tiene a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.-** Se declara improcedente el Hermanamiento entre la Municipalidad de Meambar, Comayagua, República de Honduras y el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, México.

**Segundo.-** El presente acuerdo no excluye la posibilidad de que en un futuro, dándose las condiciones apropiadas y adecuadas, en términos de lo determinado por el protocolo y la normatividad que esté vigente, este Hermanamiento prospere.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

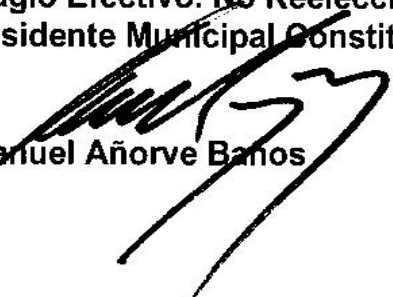
Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Quince días del mes de Junio del año Dos mil nueve.

**Atentamente**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**

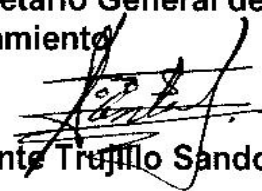
**El Presidente Municipal Constitucional**

**Dr. Manuel Añorve Baños**



**El Secretario General del H.  
Ayuntamiento**

**C. Vicente Trujillo Sandoval**





SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles que aprueban declarar improcedente el Hermanamiento entre la Municipalidad de Meambar, Comayagua, República de Honduras y el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, México


gt

  
C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

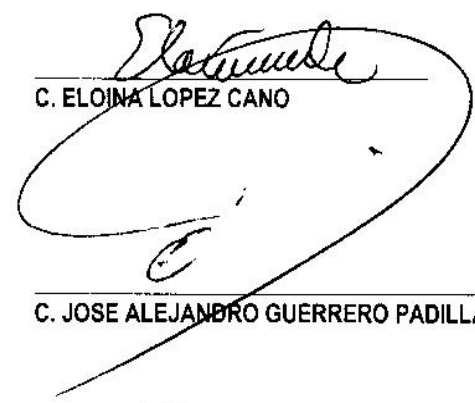
  
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

  
C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

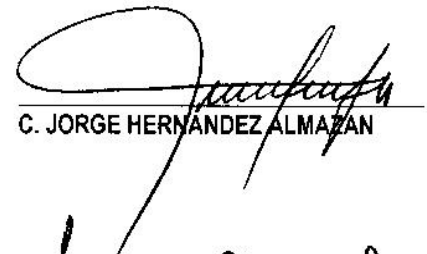
  
C. CESAR LANDÍN PIEDRA

  
C. ELOINA LOPEZ CANO

  
C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE


  
C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

  
C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

  
C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

  
C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

  
C. FERNANDO REINA IGLESIAS

  
C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles que aprueban declarar improcedente el Hermanamiento entre la Municipalidad de Meambar, Comayagua, República de Honduras y el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, México



---

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ



---

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ



---

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO



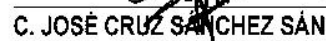
---

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA



---

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



---

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SÁNCHEZ



---

C. MARIA FELIX GASPER MARTINEZ



---

C. OLIVER QUIROZ VELEZ



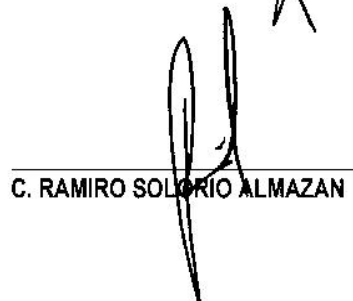
---

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA



---

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO



---

C. RAMIRO SOLERIO ALMAZAN



---

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

SEGR-06  
R-1

Firmas de Ediles que aprueban declarar improcedente el Hermanamiento entre la Municipalidad de Meambar, Comayagua, República de Honduras y el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, México

---



C. IRIS ROSAS SERENO

---




C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

---



C. GENARO VAZQUEZ FLORES

---



C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

---



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE AUTOSERVICIO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 05 DE JULIO DEL 2009.**



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes:

## **HACE SABER**

Que, dentro del Proceso Electoral Federal 2008-2009, el próximo 5 de Julio se llevará a cabo la Jornada Electoral y en razón de eso, la Junta Distrital Ejecutiva del 04 Distrito Electoral Federal, nos hizo llegar un oficio solicitando nuestra colaboración para dar cumplimiento a la legislación electoral federal relativa a establecer las medidas administrativas necesarias para limitar la venta de bebidas embriagantes en el Municipio, previo a la jornada y el día de la Jornada Electoral; y

## **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que el Nuevo Gobierno Municipal se ha comprometido a contribuir al desarrollo de la democracia, garantizando para tal efecto la transparencia, equidad y apego a la legalidad en este Proceso Electoral Federal, velando para que la Jornada Electoral se lleve a cabo de manera quieta y pacífica en el Territorio Municipal.

**Segundo.-** Que hasta la fecha, hemos estado trabajando de manera coordinada con las Juntas Distritales Ejecutivas 04 y 09 en el Estado de Guerrero, del Instituto Federal Electoral, para que el mencionado proceso electoral federal, se realice dentro del marco legal establecido, colaborando en el ámbito de nuestra competencia con los órganos electorales mencionados.

**Tercero.-** Que dentro de las obligaciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su Artículo 286, párrafo 2, nos impone, que “el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes, de acuerdo a la normatividad que exista en cada Entidad Federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que sirvan bebidas embriagantes”.

**Cuarto.-** Que el Artículo 256 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en lo relativo a los establecimientos de espectáculos y de centros nocturnos y análogos en Municipios de interés turístico, como es el caso del nuestro, faculta al Ayuntamiento para que defina los días y los horarios en los que podrán funcionar los establecimientos comerciales que tengan licencia de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas.

**Quinto.-** Que el Artículo 245 del Bando de Policía y Gobierno de nuestro Municipio, establece la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas, especialmente en fechas electorales, con el fin de evitar incidentes que interrumpan o impidan que los electores emitan de manera libre, pacífica y segura su voto en cada una de las casillas electorales que se instalarán en nuestro territorio.

**Sexto.-** Que tomando en cuenta que nuestra Ciudad y Puerto tiene como principal Actividad Económica el Turismo, se hace necesario buscar la manera de no afectar en ese fin de semana, la actividad de los prestadores de los servicios turísticos, así como no violentar el Ordenamiento federal en materia electoral

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el Honorable Cabildo de Acapulco tiene a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Primero.-** Se aprueba la prohibición de la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en todos los establecimientos comerciales, de servicios y de autoservicio del territorio municipal que los expendan, con motivo de la Jornada Electoral del 05 de Julio del 2009, en los siguientes términos:

a) En la franja turística del Municipio, comprendiéndose para tales efectos a:

Boulevard de las Naciones, desde el Aeropuerto hasta la Glorieta de Puerto Marques; Carretera Escénica, desde la Glorieta de Puerto Marqués hasta la Base Naval de Icacos; la Avenida Costera Miguel Alemán Valdés, la Avenida Adolfo López Mateos y el área de clavados de la Zona de la Quebrada;

Las áreas turísticas conocidas como: Punta Diamante; Barra Vieja; Revolcadero; Puerto Marqués, Playas Majahua y Pichilingue; Bahía de Santa Lucía; Caleta; Caletilla; La Quebrada; Isla La Roqueta y, Pie de La Cuesta;

El jardín principal de la ciudad conocido con el nombre de Plaza Álvarez y las calles de la Quebrada; Benito Juárez, La Paz, Teniente José Azueta, Hidalgo, José María Iglesias; Ignacio de la Llave, Jesús Carranza, Juan R. Escudero, Cuauhtémoc Centro; Roberto Posada, Galeana, Morelos, Cinco de Mayo, Mina, Velázquez de León y La Noria; Pie de la Cuesta; y

La Avenida Las Palmas y el tramo carretero comprendido entre Mundo Imperial y Villa Alfredo V. Bonfil.

A partir de las veintitrés horas del día cuatro de Julio hasta las diecinueve horas del día Cinco de Julio del año Dos mil nueve.

b) En el resto del Municipio, a partir de las dieciocho horas del día cuatro de Julio y hasta las diecinueve horas del día Cinco de Julio del año Dos mil nueve.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento, a efecto de que implemente por conducto de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, las medidas necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, para que dicte las medidas y realice las acciones necesarios con el objetivo de asegurar el orden y garantizar el cumplimiento de este Acuerdo. Así como prestar el auxilio que le requieran los Órganos del Instituto Federal Electoral y los Presidentes de la Mesas Directivas de Casilla en el día de la Jornada Electoral, en el ámbito territorial municipal.

**Cuarto.-** Las violaciones e infracciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y en el Bando de Policía y Gobierno.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Quince días del mes de Junio del año Dos mil nueve.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

**Dr. Mandel Añorve Baños**

**El Secretario General del H.**  
**Ayuntamiento**


**C. Vicente Trujillo Sandoval**

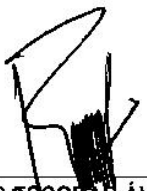
SEGR-06


R-1

Firmas de Ediles que aprueban la prohibición de la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en todos los establecimientos comerciales, de servicios y de autoservicio del territorio municipal, con motivo de la Jornada Electoral del 05 de Julio del 2009

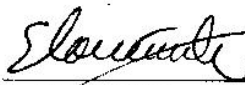
*et.*

  
C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

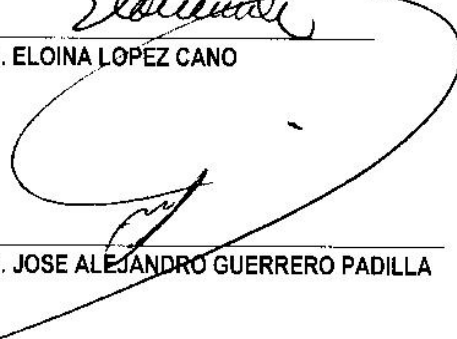
  
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA


  
C. OLGA SALMERON MENDOZA


  
C. CESAR LANDIN PINEDA

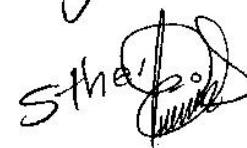
  
C. ELOINA LÓPEZ CANO

  
C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

  
C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


  
C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

  
C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

  
C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

  
C. FERNANDO REINA IGLESIAS

  
C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

  
C. WONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

  
C. RICARDO TAJA RAMÍREZ


SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles que aprueban la prohibición de la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en todos los establecimientos comerciales, de servicios y de autoservicio del territorio municipal, con motivo de la Jornada Electoral del 05 de Julio del 2009

  
C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

  
C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

  
C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SÁNCHEZ

  
C. MARIA FELIX GASTAR MARTINEZ

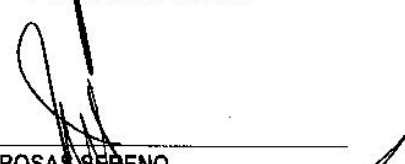
  
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

  
C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

  
C. JUAN JESUS TORRES ABURTO

  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

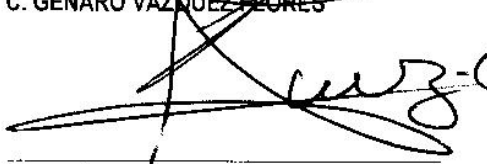
  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
C. IRIS ROSAS SERENO

  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

  
C. GENARO VAZQUEZ FLORES

  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

  
C. ANTONIO ZAMORA CARMONA





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA  
REGIDORA IRIS ROSAS SERENO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES  
DOCENTES.**



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 58, fracción XIII del Reglamento Interno del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, a sus habitantes:

## **H A C E   S A B E R**

Que, habiéndose recibido el dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública en respuesta a la decisión que tomó el Pleno del Cabildo para que analizara, discutiera y analizara la solicitud que la Regidora Iris Rosas Sereno hizo, para que se le permitiera combinar el desempeño de funciones edilicias y docentes; y

## **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que el dictamen fue en sentido aprobatorio de la petición que hizo la Regidora Iris Rosas Sereno.

**Segundo.-** Que de conformidad con lo que establece el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos y Regidores durante su encargo, podrán ser autorizados por el Cabildo, para desempeñarse como Servidores Públicos Federales, Estatales y Municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

**Tercero.-** Que la actividad docente ya la ha venido desarrollando con regularidad, como lo demuestra con la documentación comprobatoria que anexa, inclusive en el tiempo transcurrido en este período de Gobierno Municipal, sin que existan pruebas fehacientes de que se contrapongan los horarios entre ambas o, de afectación de algunas de estas actividades.

**Cuarto.-** Que su actuación no recae dentro de los supuestos contenidos en las fracciones del Artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; ya que su actuación sí ha sido con la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de cualquier empleo, cargo o comisión.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Honorable Cabildo de Acapulco tiene a bien expedir el siguiente:

## **A C U E R D O**

**Uno.-** Se aprueba la solicitud de la Regidora Iris Rosas Sereno para desempeñar funciones docentes.

**Dos.-** Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento a efecto de que recabe la opinión del Congreso del Estado sobre el presente acuerdo.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Artículo 1º-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.


**Artículo 2º.-** Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Quince días del mes de Junio del año Dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

  
El Presidente Municipal Constitucional  
Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento

  
C. Vicente Trujillo Sandoval

Firmas de Ediles que aprueban la solicitud de la Regidora Iris Rosas Sereno para desempeñar funciones docentes.

*at*

C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL



C. OLGA SALMERON MENDOZA

C. ELOINA LOPEZ CANO

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

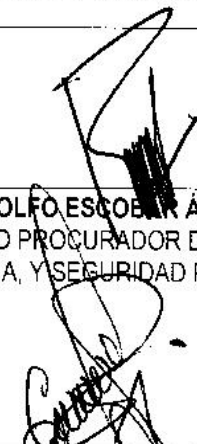
C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. IVONNE ARIADNA MONTEKONGON GOMEZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. RODOLFO ESCOBAR AVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA



C. CESAR LANDIN RINEDA

C. PATSY LIZZETE CORTES AGUIRRE

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

Firmas de Ediles que aprueban la solicitud de la Regidora Iris Rosas Sereno para desempeñar funciones docentes.



C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ



C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA



C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN



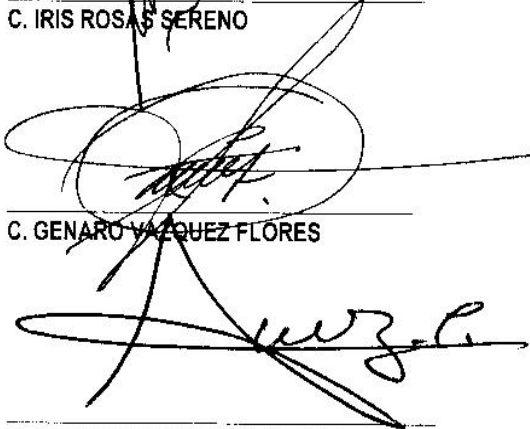
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN  
072/2009 QUE EMITE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
MEDIANTE EL EXPEDIENTE CODDEHUM-CRA/166/2008-IV.**





El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

Que, habiéndose recibido la Recomendación 072/2009 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, correspondiente al expediente CODDEHUM-CRA/166/2008-IV, originada por los quejosos: CC. Enrique Candelario Mojica Miranda, José Miguel Maganda Zavaleta y Marisela Huaxtitlán Gonzaga en contra de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, por violación al derecho a la conservación del medio ambiente; y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que este es un asunto generado en el Gobierno Municipal 2005-2008, situación a partir de la cual, la autoridad ha llevado a cabo una serie de actuaciones, con base en su reglamentación y competencia, en contra de la Lavandería Coral, ubicada en la Calle Distrito Montes de Oca, Ciudad Renacimiento por emitir sustancias tóxicas al medioambiente.

**Segundo.-** Que los propietarios han llevado a cabo una serie de acciones en desacato y franca violación a las disposiciones de la Autoridad Municipal.

**Tercero.-** Que por ello, existe una demanda ante la autoridad competente en contra de los propietarios de la lavandería, la cual ha continuado esta Administración Pública Municipal, bajo los expedientes 679/2007 y el 568/2008 en el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo.

**Cuarto.-** Que no ha sido posible ejecutar todas nuestras acciones porque en su momento, los transgresores han hecho uso del recurso de amparo en el primer expediente y, el segundo expediente se encuentra en la Sala Superior.

**Quinto.-** Que no obstante lo anterior, en la página 30 del expediente la Comisión considera que la Autoridad Municipal no ha garantizado sus derechos a los quejosos porque nuestros procedimientos han adolecido de la efectividad que caracteriza una adecuada protección legal.

**Sexto.-** Que con base en las atribuciones y facultades que le otorgó el Cabildo en su Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Enero del presente año; mismo que no le ha sido revocado, el Lic. Felipe Esteban Gómez Gutiérrez, Director de Asuntos Jurídicos, aceptó la recomendación citada mediante escrito dirigido al Lic. Juan Alarcón Hernández, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos.

**Séptimo.-** Que copia de ese escrito y del DAJP-6/137/2009 se entregó a todos y cada uno de los Ediles para su conocimiento y toma de decisiones correspondiente, ya que una de las cláusulas explicita que debe turnársele a la Comisión copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo en la que se trate lo recomendado.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, el Honorable Cabildo de Acapulco tiene a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.-** Se Acepta la Recomendación 072/2009 que emite la Comisión de Derechos Humanos mediante el Expediente CODDEHUM-CRA/166/2008-IV.

**Segundo.-** Se Acepta cumplir con el Sentido de la Resolución, en lo referente a las Recomendaciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, se inicien los procedimientos que procedan y ejecuten las resoluciones dictadas en los expedientes ECOL/2694-C/07, de la Dirección General de Ecología y, 005/2008 de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos.

**Tercero.-** Túrnensele copia simple de los expedientes 679/2007 y del 568/2008 a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que coordine el cumplimiento de las acciones y rinda informes a la brevedad posible, sobre la situación que guardan, con el propósito de dar cumplimiento a los tres puntos anteriores del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Veintisiete días del mes de Junio del año Dos mil nueve.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reección”**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

  
**Dr. Manuel Añorve Baños**

**El Secretario General del H.**  
**Ayuntamiento**

  
**C. Vicente Trujillo Sandoval**

SEGR-06  
R-1

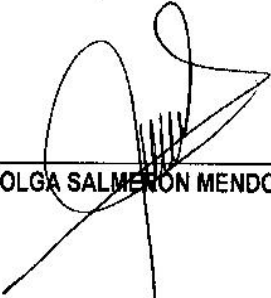
Firmas de Ediles por medio de las cuales Se Acepta la Recomendación 072/2009 que emite la Comisión de Derechos Humanos mediante el Expediente CODDEHUM-CRA/166/2008-IV.



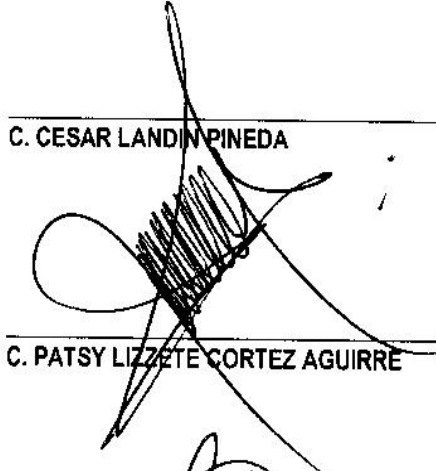
C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL



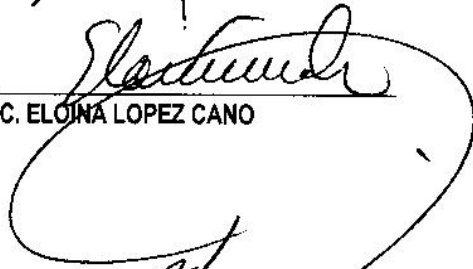
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA



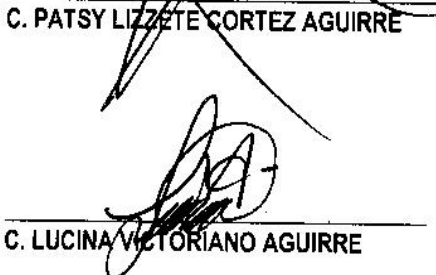
C. OLGA SALMERÓN MENDOZA



C. CESAR LANDÍN PINEDA



C. ELOINA LOPEZ CANO



C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE



C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA



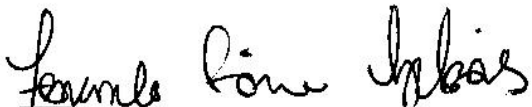
C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE



C. JORGE HERNANDEZ ALMAZÁN



C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS



C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles por medio de las cuales Se Acepta la Recomendación 072/2009 que emite la Comisión de Derechos Humanos mediante el Expediente CODDEHUM-CRA/166/2008-IV.

---

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

SEGR-06

R-1

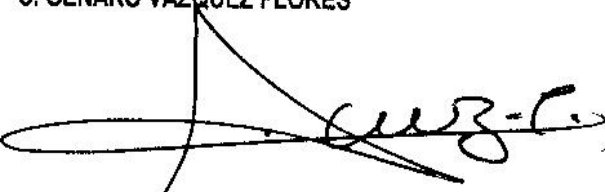
Firmas de Ediles por medio de las cuales Se Acepta la Recomendación 072/2009 que emite la Comisión de Derechos Humanos mediante el Expediente CODDEHUM-CRA/166/2008-IV.



C. IRIS ROSAS SERENO



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. DANIEL CAHUA LÓPEZ



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



## H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez 2009 - 2012

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL C. DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, AL C. LIC. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA, PRIMER SÍNDICO PROCURADOR, Y AL C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA FIRMAR CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C.**





El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, a sus habitantes:

## **HACE SABER**

Que, habiéndose recibido el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respecto del Programa denominado “Financiamiento de Obra Pública Comunitaria y Mejoramiento de Vivienda” consistente en la mezcla de recursos entre este Municipio con la Congregación “Mariana Trinitaria”; y

## **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que el asunto fue turnado por el Pleno del Cabildo en su Sesión de fecha Febrero 26 del presente año, y una vez recibido por la Comisión, ésta sesionó, determinando de inicio, que no existían causales de improcedencia para dictaminar sobre el particular.

**Segundo.-** Que en segunda instancia, se entró al conocimiento, estudio, discusión y dictamen del asunto y de las cláusulas y demás contenido del convenio en comento.

**Tercero.-** Que el Municipio, como mecanismo de instrumento para eficientar los programas de desarrollo urbano, mezclará recursos con la Congregación Mariana Trinitaria, propiciando la realización de un mayor número de obras, orientadas principalmente a las comunidades más marginadas.

**Cuarto.-** Que lo anterior se desarrollaría al amparo del Programa de Financiamiento de Obra Pública Comunitaria y Mejoramiento de Vivienda.

**Quinto.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 en su Eje II, numeral 8.2.3 tiene como líneas de acción, Ampliar la reserva territorial del Municipio para el desarrollo de vivienda social; Implementar programas de mejoramiento de la vivienda rural;

Desarrollar programas de remodelación integral de los barrios históricos y de las unidades habitacionales, entre otras, y la firma de este convenio potenciaría nuestras acciones, recursos y factibilidades, ampliando nuestras metas.

**Sexto.-** Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 94 párrafo Primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 9, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio, y, segundo del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno a cuya decisión se someten los asuntos de la vida municipal y los de su propia administración que las leyes prevén, así como la de ejercer vigilancia directa de los actos de sus miembros en todo momento, cuyas facultades de Ejecución están depositadas en el Presidente Municipal.

**Séptimo.-** Que en términos de lo previsto por los Artículos 6° fracción IV, 72, 77 fracción II y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de su Presidente Municipal y de los funcionarios que aquí lo representan, tiene plenas facultades para celebrar el presente convenio.

**Octavo.-** Que con base en el Artículo 127 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Desarrollo Urbano solicita que este dictamen se considere como de obvia y urgente resolución y se analice, discuta y apruebe en su caso en la Sesión en que se presenta, fundamentando lo anterior en que han recibido un sinnúmero de solicitudes para reparación y rehabilitación de viviendas, de familias humildes que ante la temporada de lluvias sufren pérdidas y maltrato de sus pertenencias; que ponen en riesgo inclusive sus vidas, situación que se agrava por la situación de las malas economías de las familias acapulqueñas que por estos momentos están pasando.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, el Honorable Cabildo de Acapulco tiene a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Uno.-** Se autoriza al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el convenio con la Congregación Mariana Trinitaria A.C.; mismo que se anexa al presente dictamen.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Veintisiete días del mes de Junio del año Dos mil nueve.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

**Dr. Manuel Añorve Baños**



**El Secretario General del H.**  
**Ayuntamiento**

**C. Vicente Trujillo Sandoval**



SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles mediante las cuales Se autoriza al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el convenio con la Congregación Mariana Trinitaria A.C.; mismo que se anexa al presente dictamen.

gt :

C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CESAR LANDIN RINEDA

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. ELOINA LOPEZ CANO

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JOSE ALEJANDRO GUÉRRERO PADILLA

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE


SEGR-0.

R-1


Firmas de Ediles mediante las cuales Se autoriza al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el convenio con la Congregación Mariana Trinitaria A.C.; mismo que se anexa al presente dictamen.

---

\_\_\_\_\_  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ


  
\_\_\_\_\_  
C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

\_\_\_\_\_  
C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

  
\_\_\_\_\_  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

  
\_\_\_\_\_  
C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


  
\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


  
\_\_\_\_\_  
C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

\_\_\_\_\_  
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

\_\_\_\_\_  
C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

\_\_\_\_\_  
C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


  
\_\_\_\_\_  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

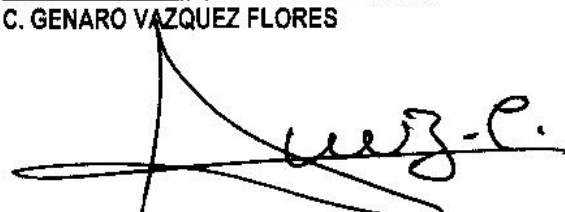
  
\_\_\_\_\_  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


SEGR-06

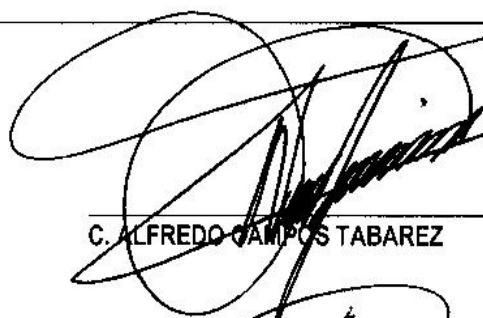
R-1

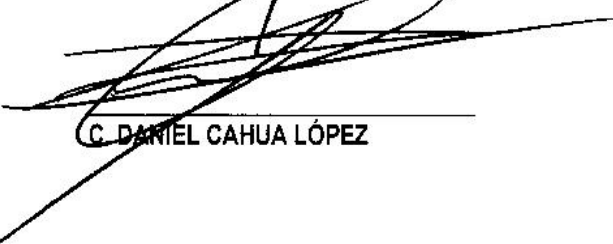
Firmas de Ediles mediante las cuales Se autoriza al C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al C. Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador, al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que firmen el convenio con la Congregación Mariana Trinitaria A.C.; mismo que se anexa al presente dictamen.

  
C. IRIS ROSAS SERENO

  
C. GENARO VAZQUEZ FLORES

  
C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

81



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**





El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

Que, habiéndose recibido el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud del H. Ayuntamiento de Acapulco, mediante el cual se aprueba la toma de protesta de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte; y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que el asunto fue turnado por el Pleno del Cabildo en su Sesión Privada de fecha 30 de Abril, suspendida y continuada el 05 de Mayo y, una vez recibido por la Comisión, ésta sesionó, determinando de inicio, que no existían causales de improcedencia para dictaminar sobre el particular.

**Segundo.-** Que el Artículo 196, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre dice que los Consejos de Colaboración Municipal son órganos auxiliares del Gobierno Municipal, para el mejor funcionamiento del H. Ayuntamiento; y se sobreentiende que deberán renovarse cada vez que el Gobierno y la Administración Pública Municipal cambien en los términos de ley.

**Tercero.-** Que es a través de la participación ciudadana como se logra el fortalecimiento de cualquier régimen democrático como lo es este H. Ayuntamiento, ya que escuchar la opinión ciudadana a través de estos organismos, nos permite definir mejor políticas públicas y corregir yerros, en su caso.

**Cuarto.-** Que el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte es un órgano ciudadano de consulta y de opinión en las tareas de fomento del deporte y la cultura física; siendo facultad del H. Ayuntamiento contar con el mismo, como lo estipula el inciso VI del Artículo 34 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guerrero. Así como también, impulsar la participación de los sectores social y privado en estas tareas.

**Quinto.-** Que el Artículo 37 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guerrero, establece cómo se integrará el Consejo de Cultura Física y Deporte , el cual queda de la manera siguiente: Un presidente honorario; que será el Presidente Municipal; un consejo directivo; integrado por la Secretaria de Desarrollo Social como Presidenta; el Director de Deportes, como Secretario Técnico; y doce vocales: el C.P. Carlos Pérez Collado, Presidente de la Liga Municipal de Beisbol; Prof. Pedro Albarrán Martínez, Presidente de la Liga Municipal de Voleibol; Prof. Pedro Jaramillo Martínez, Presidente de la Liga Municipal de Handball; Profa. Sofía Flores Campos, Presidenta de la Liga Municipal de Softbol; C. Humberto Santiago, Presidente de la Liga de Futbol en Movimiento; Dr. Antonio Vergara Sánchez, Presidente de Medicina Deportiva; C. Filemón Bibiano Nava, Representante de Boxeo en Acapulco; Ing. Héctor Alejandro Juárez Amador, Representante de los Atletas Acapulqueños; Prof. Leonardo A. Abarca Salazar, Representante de los Deportes en Contacto; C. María Eugenia Walls Galindo, Representante de los Deportistas Destacados; C. Manuel Vera Sabino, Representante de los Deportistas Especiales; y, Prof. Rodolfo Álvarez Ayvar, Representante de los Deportistas Destacados.

**Sexto.-** Que los miembros de la ciudadanía y de la comunidad cultural que lo integrarán y sus currículas, fueron propuestos por la Comunidad que integra la Cultura Física y el Deporte y son del conocimiento del Cuerpo Edilicio, y los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud los analizaron concienzudamente en los trabajos desarrollados en el seno de la misma para preparar el dictamen reglamentario.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, el Honorable Cabildo de Acapulco tiene a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba la Integración del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Acapulco de Juárez.

**Segundo.-** Tómeseles la protesta de ley.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Veintisiete días del mes de Junio del año Dos mil nueve.


**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

  
**Dr. Manuel Añorve Baños**

**El Secretario General del H.**  
**Ayuntamiento**

  
**C. Vicente Trujillo Sandoval**

Firmas de Ediles que Aprueban la Instalación del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte



C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

C. OLGA SALMERON MENDOZA

C. CESAR LANDIN PINEDA

C. ELOINA LOPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. GERMÁN PARÍAS SILVESTRE

SEGR-06  
R-1

Firmas de Ediles que Aprueban la Instalación del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte

---

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

C. RICARDO LAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VIELANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLÓRIO ALMAZAN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

SEGR-06

R-1

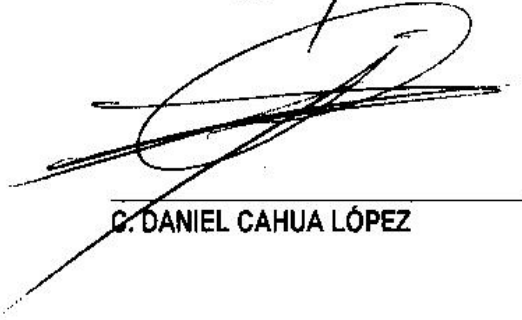
Firmas de Ediles que Aprueban la Instalación del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte



C. IRIS ROSAS SERENO

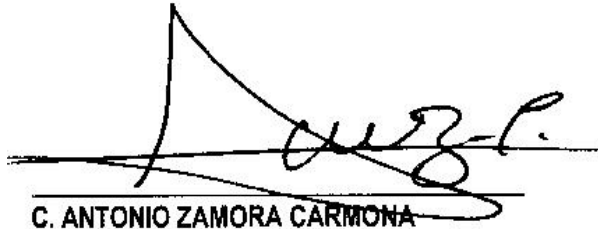


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA.**





El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, a sus habitantes:

## **HACE SABER**

Que, habiéndose recibido el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud del H. Ayuntamiento de Acapulco, mediante el cual se aprueba la toma de protesta de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura; y

## **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que el asunto fue turnado por el Pleno del Cabildo en su Sesión de fecha Mayo 14, y una vez recibido por la Comisión, ésta sesionó, determinando de inicio, que no existían causales de improcedencia para dictaminar sobre el particular.

**Segundo.-** Que el Artículo 196, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre dice que los Consejos de Colaboración Municipal son órganos auxiliares del Gobierno Municipal, para el mejor funcionamiento del H. Ayuntamiento; y se sobreentiende que deberán renovarse cada vez que el Gobierno y la Administración Pública Municipal cambien en los términos de ley.

**Tercero.-** Que es a través de la participación ciudadana como se logra el fortalecimiento de cualquier régimen democrático como lo es este H. Ayuntamiento, ya que escuchar la opinión ciudadana a través de estos organismos, nos permite definir mejor políticas públicas y corregir yerros, en su caso.

**Cuarto.-** Que el Consejo Municipal de Cultura es un órgano ciudadano de consulta y de opinión en las tareas culturales; siendo facultad del H. Ayuntamiento contar con el mismo, como lo estipula el Artículo 27 del Reglamento de Fomento a la Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez

**Quinto.-** Que el Artículo 28 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, establece cómo se integrará el Consejo de Cultura, el cual queda de la manera siguiente: Un presidente honorario; que será el Presidente Municipal; una mesa directiva; integrada por la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Cultura, el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, por dos representantes de la comunidad cultural; que son la C. Magdalena de la Luz Steiner Hernández y el C. Luis Arturo Velasco Rodríguez; y siete concejales, uno por área artística: Rosa Martha Muñúzuri, Literatura; Raúl René Soto Fernández, Teatro; Héctor Correa Massiel, Artes Plásticas; Rocío Ramírez Rivera, Danza; Yanet Rojas Dib, Cine; Alfredo Díaz Solano, Música y; Arturo Zúñiga Guzmán, Cultura Popular.

**Sexto.-** Que los miembros de la ciudadanía y de la comunidad cultural que lo integrarán y sus currículas, fueron propuestos por la Comunidad Cultural como lo estipula el Artículo 28 del Reglamento, y son del conocimiento del Cuerpo Edilicio, y los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud los analizaron concienzudamente en los trabajos desarrollados en el seno de la misma para preparar el dictamen reglamentario.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, el Honorable Cabildo de Acapulco tiene a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba la integración del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Acapulco de Juárez.

**Segundo.-** Tómeseles la protesta de ley.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Veintisiete días del mes de Junio del año Dos mil nueve.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

  
**Dr. Manuel Añorve Baños**

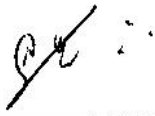
**El Secretario General del H.**  
**Ayuntamiento**

  
**C. Vicente Trujillo Sandoval**

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles que Aprueban la Instalación del Consejo Municipal de Cultura



C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

C. OLGA SALMERON MENDOZA

C. CESAR LANDIN PINEDA

C. ELOINA LOPEZ CANO

C. PATSY LIZETTE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles que Aprueban la Instalación del Consejo Municipal de Cultura

---

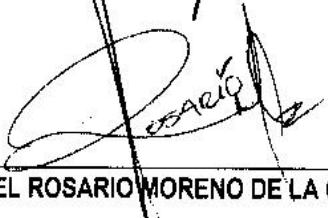
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ



C. RICARDO TAJA RAMÍREZ



C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO



C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA



C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



C. JOSÉ GRUZA SANCHEZ SANCHEZ



C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA



C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO



C. RAMIRO SOLDORIO ALMAZAN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

SEGR-06

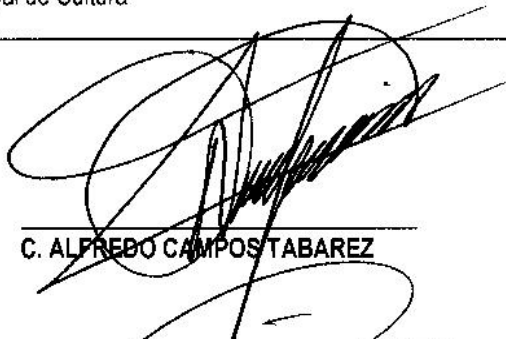
R-1

Firmas de Ediles que Aprueban la Instalación del Consejo Municipal de Cultura

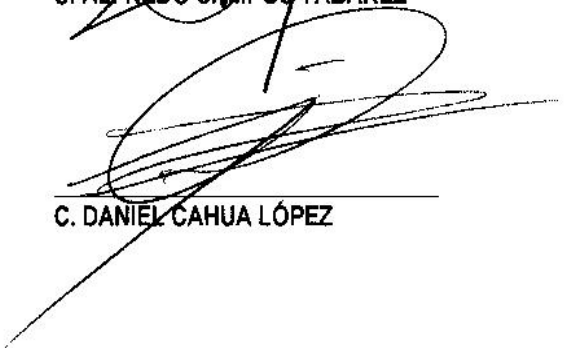


---

C. IRIS ROSAS SERENO



---

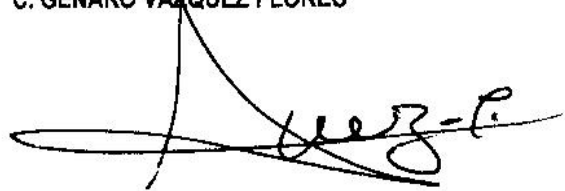


---

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

---

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



---

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

---

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL ESPACIO PÚBLICO DE ACCESO A LA PLAYA TAMARINDOS SEA DENOMINADO: PLAZA “ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA”.**





El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

Que, habiéndose recibido la propuesta de Acuerdo Económico de parte del Regidor Germán Farías Silvestre, Presidente de la Comisión de Turismo para que el Espacio Público de Acceso de la Playa Tamarindos, ubicado en el Lote Número 901, Fraccionamiento Hornos, en la Costera Miguel Alemán, sea denominado Plaza “Estados Unidos de América”, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que el Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez faculta a los integrantes de las comisiones del Cabildo a formular proyectos originados en iniciativas propias de sus integrantes.

**Segundo.-** Que en ese tenor, los integrantes de la Comisión de Turismo, en cumplimiento de una de las atribuciones previstas en el precepto mencionado con antelación, podrán proponer al Cabildo los programas y acciones encaminadas al desarrollo de la actividad e infraestructura turística del Municipio de Acapulco.

**Tercero.-** Derivado de lo anterior, estando presentes la mayoría de los integrantes de la Comisión de Turismo, se realizó un análisis exhaustivo de las vías y los espacios abiertos públicos disponibles en la franja turística principal del Puerto y del Estado, la Costera Miguel Alemán, que es así como se arribó a la conclusión de que existen plazas con nombres de países con representación consular en el Municipio y otras que aún carecen de una denominación.

**Cuarto.-** Por lo anterior, y a sabiendas de que existen plazas que carecen de denominación, como es el caso de la ubicada en el acceso de Playa Tamarindos ubicada en el Lote Número 901, en la Costera Miguel Alemán de este Puerto y ante el hecho de que en este Municipio

se cuenta con la Representación Consular de Estados Unidos de América y ésta no ha sido sujeto aún de esa distinción en el puerto.

**Quinto.-** Considerando que, siendo Acapulco un Puerto de corte internacional, al que los ciudadanos americanos encuentran como su segundo hogar, es buen momento para que se estrechen lazos y creen la costumbre de amistad e intercambio cultural entre los residentes de ambos países, con el objeto de que en esta plaza se promuevan eventos socioculturales que puedan mantener viva la relación bilateral entre ambos países.

**Sexto.-** Tomando en cuenta los requisitos establecidos en el Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para denominar el acceso de Playa Tamarindos, “Plaza Estados Unidos de América”.

**Séptimo.-** Los integrantes de la Comisión de Turismo llegaron a la conclusión que, estos requisitos se encuentran cumplidos toda vez que de una exhaustiva revisión realizada por dicha comisión, se encontró que no existe dentro del Plano Regulador del Municipio de Acapulco una denominación con el nombre propuesto, además de ser un espacio público que no es continuo de otro ya existente y que la denominación propuesta es un nombre propio con descripción comprensible, que no tiene palabras ofensivas, injuriosas o contrarias a la moral y a las buenas costumbres.

Por las razones anteriores, con fundamento en los Artículos 20, 67 cuarto párrafo y 111 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y el Artículo 14 fracción I del Reglamento de Nomenclaturas de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez y, con miras a estrechar los vínculos sociales, culturales y económicos entre los ciudadanos de Estados Unidos de América y los de Acapulco de Juárez Guerrero, México, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez emite el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se aprueba que el espacio público de acceso a la Playa Tamarindos, ubicado en el Lote Número 901, Fraccionamiento Hornos,

en la Costera Miguel Alemán en este Municipio, sea denominado “Plaza Estados Unidos de Norteamérica” dado que este país vecino ha tenido una influencia fundamental en los procesos históricos, políticos, económicos, y sociales del desarrollo de nuestro país.

**Dos.-** Considerando que el 4 de julio se festeja la Independencia de los Estados Unidos de Norte América, esta comisión propone que próximo a esta fecha, el día 11 de julio de 2009, será el momento idóneo para que se haga el acto protocolario con la finalidad de asignarle nombre a la plaza propuesta.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Veintisiete días del mes de Junio del año Dos mil nueve.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

  
**Dr. Manuel Añorve Baños**

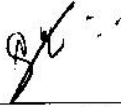
**El Secretario General del H.**  
**Ayuntamiento**

  
**C. Vicente Trujillo Sandoval**

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles que Aprueban que el Espacio Público de Acceso a la Playa Tamarindos sea Denominado: Plaza "Estados Unidos de Norteamérica."



C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL



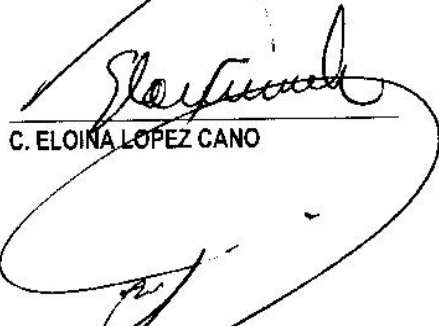
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA



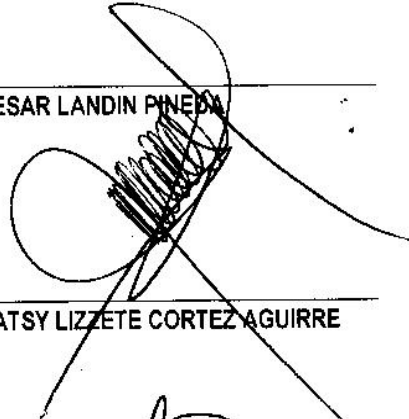
C. OLGA SALMERON MENDOZA



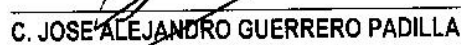
C. CESAR LANDIN PINEDA



C. ELOINA LOPEZ CANO



C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE



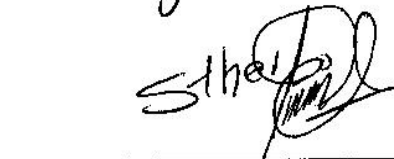
C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA



C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE



C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN



C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS



C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE


SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles que Aprueban que el Espacio Público de Acceso a la Playa Tamarindos sea Denominado: Plaza "Estados Unidos de Norteamérica."

---

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ




---

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ


---

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO



---

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA




---

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



---

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ



---

C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

---

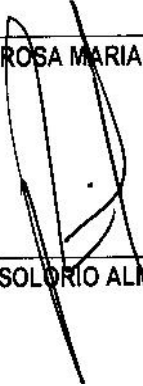
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

---

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

---

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO



---

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

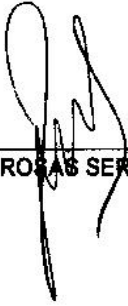


---

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

SEGR-06  
R-1

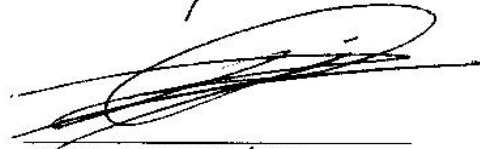
Firmas de Ediles que Aprueban que el Espacio Público de Acceso a la Playa Tamarindos sea Denominado: Plaza "Estados Unidos de Norteamérica.



C. IRIS ROSAS SERENO



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



## H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez 2009 - 2012

**PUBLICACIÓN QUE SE REALIZA EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 211 SOBRE LAS ÁREAS DONADAS POR EL FRACCIONADOR PARA SERVICIOS PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES PARA SER INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO.**







fideicomiso  
acapulco

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS, LIC. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA Y EL C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. LIC. DAVID ELBJORN TRANI, LIC. FRANCISCO JAVIER LAREQUI RADILLA Y LA LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN REPRESENTACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO", AL TENOR DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS Y SIGUIENTES:-----

-----D E C L A R A C I O N E S-----

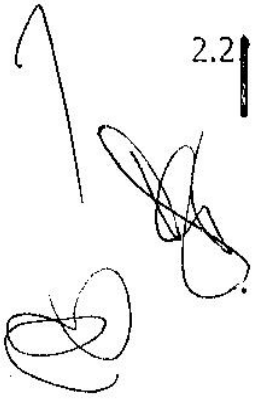
- 1. Declara "El Ayuntamiento":-----
  - 1.1. Que "El Ayuntamiento", es el Órgano Municipal que a través del cual se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio.-----
  - 1.2. Que de conformidad con los Artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio, el Presidente Municipal es el Representante del H. Ayuntamiento y Jefe de la Administración Pública Municipal en los términos de Ley, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones.-----
  - 1.3. Que de Acuerdo al Artículo 61, Fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, tiene facultades para convenir y celebrar contratos de coordinación con las instituciones y dependencias del Gobierno Estatal y Federal.-----


.....


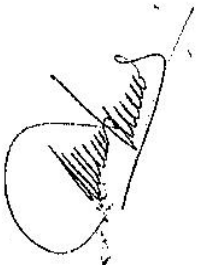


2. Declara "El Fideicomiso":-----

2.1. Que por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis, se constituye un Fideicomiso entre el Gobierno Federal y el "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", Sociedad Nacional de Crédito, cuya finalidad será servir de instrumento de coordinación a los esfuerzos federales que tengan como propósito lograr el desarrollo económico y social en Acapulco.-----

 2.2. Que mediante Escritura número cincuenta y ocho mil setecientos setenta, Libro novecientos ochenta, el Licenciado Javier Cevallos Lujambio, Notario Público número Ciento Diez del Distrito Federal, formaliza la designación del Licenciado David Elbjorn Trani, en su carácter de Director General del Fideicomiso número "269" (Doscientos Sesenta y Nueve), para el Desarrollo Económico y Social en Acapulco (FIDACA), como Delegado Fiduciario Especial del "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Desarrollo, así como el otorgamiento de las facultades y poderes conferidos en el mismo.-

 2.3. Que dentro del Patrimonio del Fideicomiso Acapulco, se encuentra el inmueble con una superficie total de 743-48-42 Has., la cual fue aportada por el Gobierno Federal, a fin de incrementar su patrimonio inmobiliario, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.-----

  
 2.4. Que el inmueble de referencia, lo adquirió mediante Escritura Pública número Mil Ochocientos Seis, Volumen -XI, de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio de Derechos Reales número Tres Mil Quinientos, Matriz XXVI, de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.-----

.....



2.5. Que el Fideicomiso Acapulco construyó todos los Locales que componen el Mercado denominado "Vicente Guerrero", de los cuales, 80 de ellos fueron comercializados y liquidados en su totalidad.-----

2.6. Que mediante Acta de Entrega y Recepción Simultánea número 002/96, en término a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo número Treinta y Cuatro, Incisos VIII y IX, del Reglamento sobre Fraccionamientos de Terrenos, se transfiere en propiedad al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el predio con una superficie de cinco mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados para equipamiento urbano, donde se localiza el Mercado "Vicente Guerrero", ubicado en la Manzana X-I, Sector I, de la Colonia Ciudad Renacimiento, la cual fue inscrita bajo el Folio de Derechos Reales número 159352, ante la Delegación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

3. Declaraciones conjuntas de las partes:-----

3.1. Que para dar cumplimiento formalmente a lo establecido en el Acta de Entrega y Recepción Simultánea No. 002/96, de fecha 18 de marzo del año de 1996, relativa al predio descrito en la declaración que antecede, ya que desde la fecha de su transferencia los ex-titulares del Fideicomiso **no** emitieron las 80 escrituras de los locales que les fueron pagados.-----

3.2. Que en relación a las declaraciones anteriores, las partes manifiestan su entera conformidad en dar cumplimiento formalmente a lo establecido en el Acta de Entrega Recepción Simultánea No. 002/96, de fecha 18 de marzo del año de 1996, relativa al predio señalado anteriormente, por lo tanto, están de acuerdo en celebrar el presente Contrato al Tenor de las siguientes:-----

.....



fideicomiso  
acapulco

-----CLÁUSULAS-----

**PRIMERA.-** Ambas partes, convienen que el inmueble que se transfirió para uso exclusivo del Mercado Municipal denominado "Vicente Guerrero", cuenta con 175 locales comerciales, quienes están de acuerdo en que el Fideicomiso Acapulco por conducto de su Director General, emita las 80 Escrituras a los propietarios de los locales que fueron liquidados, conforme a sus pagos de los derechos de los recibos que se adjuntan al presente, descrito en la Declaración que antecede del presente Convenio.-

**SEGUNDA.-** Que una vez realizado lo anterior, para su formalidad legal en concordancia con el régimen de propiedad en condominio, para el efecto de su inscripción de la escritura de los locales en comento, las partes acuerdan que se inscriban las memorias descritas, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que de los 43 locales que se encuentran en cartera vencida y los 52 restantes sin comercializar, el H. Ayuntamiento procederá a su regularización, de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 2 de agosto del año de 1990, por el cual se faculta a los Ayuntamientos a enajenar los mercados municipales y en el Reglamento de Venta de Mercados Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez.-----

**CUARTA.-** Las partes manifiestan estar de acuerdo en todos y cada uno de los términos estipulados en el presente convenio, asegurando que en su celebración no existe dolo, error, lesión, mala fe, coacción a la existencia de algún vicio en el consentimiento que en este acto otorgan, que pudieran invalidar este convenio, ni contiene cláusulas contrarias al derecho ni a las buenas costumbres.-----

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, en caso de controversia, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales locales, pertenecientes al Distrito Judicial de Tabares.-----



Leído que fue el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance, en todas y cada una de la Cláusulas que en el mismo se aprecian, lo firman por triplicado en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve.-----



POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.  
RESIDENCIA MUNICIPAL

DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUAREZ,  
ESTADO DE GUERRERO  
DISTRITO DE TABASCO  
PRIMERA SINDICATURA  
ADMINISTRATIVA, GOBIERNO  
FINANCIERA Y DE PLANEACION

LIC. ALEJANDRO PORCAYO

RIVERA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL  
C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL



POR "EL FIDEICOMISO"

LIC. DAVID ELBJORN TRANI

LIC. FRANCISCO-JAVIER  
LAREQUI RADILLA

LIC. MARÍA MAGDALENA  
GARCÍA MORALES

Esta Gaceta Municipal  
Tomo I No. IV  
se terminó de imprimir en  
los talleres de  
Editorial Sagitario  
ubicados en  
Av. Palma Sola L60B No. 4  
Fracc. Princess del Marqués II  
el día 30 de junio del 2009.